ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

Asunción, 19 de mayo de 2022

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION Nº 1

SE MODIFICA LA FECHA TOPE DE CONSULTAS, TOPE DE RESPUESTAS, INICIO DE CARGA DE PROPUESTAS, CIERRE DE CARGA DE PROPUESTAS, ETAPA COMPETITIVA, ENTREGA Y APERTURA DE LAS OFERTAS QUEDANDO CONFORMA AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)

MODIFICACION N° 2

SE MODIFICA EL PUNTO A) CAPACIDAD FINANCIERA DE LA SECCION II – CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITO DE CALIFICACION 2. REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

(a) **Capacidad financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 0,60 correspondiente al Ejercicio 2021.

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 1 en promedio, correspondiente al Ejercicio 2021.

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida respecto al Capital.

No deberá ser negativo, correspondiente al Ejercicio 2021.

d. **Patrimonio Neto: El Patrimonio Neto mínimo del Ejercicio 2021 deberá ser de USD. 150.000.000**

e. **Capital: El capital mínimo del Ejercicio 2021 deberá ser de USD. 50.000.000**

Observación: En caso de Consorcios, cada integrante del consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera.

ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

MODIFICACION N° 3

SE MODIFICAN LOS PUNTOS A), B) C) D) Y E) DE LA SECCION VII – ANEXOS – ANEXO N° 1 – DOCUMENTOS QUE COMPONE LA OFERTA F) DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) Fotocopia autenticada del Estado Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa oferente, correspondiente al Ejercicio 2021, consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.
b) Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente del Ejercicio 2021.
c) Documento en calidad de Declaración Jurada que exprese claramente el Capital y el Patrimonio Neto de la empresa Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2021..
d) Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados, en los últimos 4 (cuatro) años (2018, 2019, 2020 y 2021).
e) Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo, en los últimos cuatro (4) años (2018, 2019, 2020 y 2021), por volúmenes iguales o superiores en promedio, a la cantidad máxima establecida en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas divididos entre tres. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones.

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones